

Santa Fe, 16 de agosto de 2022

VISTO el Expte. CD N° 092/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS 862/2020 se autoriza a esta Facultad la continuidad del dictado de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información (modalidad a distancia) en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1547.

Que mediante Resolución CS N° 479/2020 se dispuso que a partir del ciclo lectivo 2021, todos aquellos estudiantes de la Carrera **Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información**, deberán cambiar de Plan al activo vigente aprobado por Ordenanza N° 1547.

Que diversos estudiantes de la citada carrera cambiaron al plan actual y efectuaron una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 3.6 de la Ordenanza N° 1622, cuando se produzca un cambio de plan y los estudiantes regulares se vean obligado a adoptar el nuevo plan, los Consejo Directivos podrán disponer de excepciones transitorias a los efectos de evitarle una prolongación imprevista de su carrera.

Que la Coordinación de la citada carrera y la Dirección del Departamento de Ingeniería en Sistemas de Información avalan dichas solicitudes.

Que, analizada la situación académica de los estudiantes, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por los solicitantes, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción al cursado de la asignatura **Práctica Supervisada** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de Información para el presente Ciclo Lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, a los estudiantes que se detallan:

Alumno	DNI	Legajo
ALADIO, Blas Augusto	37831065	25053
BUSTOS, Nicolás Gustavo	39631368	24312
SCALCIONE, Federico	30786397	81303

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico de los citados alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 372

p/z
RRLL
EJD

